

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 023CS538416
 RJL/CAC/ALK/PRG/MGC.



AUTORIZA A ELEMENT POWER CHILE S.A.,
 UNA PRÓRROGA PARA DAR CUMPLIMIENTO A
 LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN SEÑALADA EN
 EL CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA
 SUSCRITO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE
 ANTOFAGASTA DON JULIO ABASOLO
 ARAVENA, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE
 INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE
 ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 22 FEB 2016

EXENTO N° 134 /.-VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por "Element Power Chile S.A.", mediante presentación de fecha 16 de diciembre de 2015; el Oficio N° 17 de 15 de enero de 2016, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 36 de 22 de enero de 2016, del Jefe de la División Jurídica; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19, de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1208 de 21 de octubre de 2013, se otorgó la concesión onerosa directa contra proyecto a "Element Power Chile S.A.", de un inmueble fiscal ubicado a 30 Km. al Sureste de la ciudad de Calama, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, a fin de destinar el inmueble para ejecutar y desarrollar un proyecto de Energía Renovable No Convencional (ERNC).

Que la escritura pública del contrato de concesión se suscribió con fecha 17 de diciembre de 2013, bajo Repertorio N° 7.465-2013 ante el Notario Público de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena, rectificada con fecha 28 de abril de 2014, bajo el Repertorio N° 2.333-2014, ante el Notario Público de Antofagasta, don Tomás Alberto Fernández Gómez, Suplente del Titular, don Julio Abasolo Aravena, aprobándose mediante Decreto (Exento) N° 574 de 1 de julio de 2014, e inscribiéndose a fojas 1.885 N° 1.271, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, correspondiente al año 2014.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

031

Que mediante presentación de fecha 16 de diciembre de 2015, recepcionada en la misma fecha en Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, don Marco Antonio Escobar, en representación de "Element Power Chile S.A.", solicitó se otorgue una prórroga respecto al plazo para desarrollar el proyecto comprometido, dado que es habitual en la actividad de desarrollo de proyectos de infraestructura y particularmente de energías renovables, que exista otra sociedad que será la propietaria final del proyecto y sus activos, lo cual no solamente facilita su desarrollo, sino también otros aspectos materiales, como el financiamiento para la correspondiente construcción y operación.

Que dicha solicitud se funda en que la concesionaria se encuentra realizando las gestiones necesarias para la firma de un contrato de compraventa y cesión de la concesión, con "Planta Solar San Pedro II SpA", lo que requiere de un período de tiempo superior a lo establecido en el decreto antes citado, señalando además, que según lo establecido en la cláusula décima tercera del contrato concesional, que dice relación sobre las prórrogas del contrato, la empresa concesionaria podrá solicitar por escrito, de manera formal y por una sola vez durante la vigencia del contrato, una prórroga de hasta doce meses.

Que asimismo, la concesionaria para hacer uso del derecho a la prórroga de conformidad a lo establecido en la citada cláusula del contrato de concesión, entregó en forma previa a esta Secretaría de Estado, una suma igual a una renta concesional, pago adicional a las rentas concesionales regulares, que no reemplaza ni puede imputarse a dichas rentas, consistente en un Depósito a la Vista - Nominativo N° 0094598, del Banco Santander Chile, Oficina Banca Empresa - Bombero Ossa 1068, Piso 2, tomada a nombre del Ministerio de Bienes, por la suma de \$21.059.423.-, equivalente a U.F. 821,7.- (Ochocientos veintiuna coma siete Unidades de Fomento).

Que atendida la naturaleza del proyecto a desarrollar, la documentación y argumentos presentados por la empresa solicitante y con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo principal de la política energética del país, que consiste en afrontar el alza sostenida de la demanda de electricidad, diversificando la matriz energética con energía autónoma, renovable y sustentable, se ha estimado pertinente autorizar la modificación del contrato suscrito entre las partes.

D E C R E T O :

I.- Autorízase a la concesionaria "ELEMENT POWER CHILE S.A.", R.U.T. 76.017.515-3, una prórroga por un plazo de doce (12) meses, para dar cumplimiento a la Etapa de Construcción del proyecto, contabilizados desde el término del plazo originalmente pactado en la Cláusula Décima del Contrato de Concesión Onerosa contra proyecto, celebrado por escritura pública con fecha 17 de diciembre de 2013, ante el Notario Público de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena, bajo el Repertorio N° 7.465-2013, rectificada con fecha 28 de abril de 2014, bajo el Repertorio N° 2.333-2014, ante el Notario Público de Antofagasta, don Tomás Alberto Fernández Gómez, Suplente del Titular, don Julio Abasolo Aravena.



II.- El documento de garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato de concesión de uso onerosa, tomado por la concesionaria a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en Cesce Chile Aseguradora S.A., consistente en una Póliza de Seguros de Garantía N° 2.2.016960, de fecha 2 de diciembre de 2013, por la cantidad de U.F. 2.465,00.-, cuyo vencimiento es el día 24 de diciembre de 2016.

III.- Facúltese al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, para que en representación del Fisco, suscriba la escritura pública modificatoria que será redactada por un abogado de la señalada Secretaría Regional Ministerial, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contado desde la fecha de notificación del presente decreto a la concesionaria, mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la oficina de Correos correspondiente.

IV.- En la señalada escritura, deberá facultarse al portador de copia autorizada de la misma para requerir en el Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones marginales que procedan.

V.- La concesionaria "Element Power Chile S.A.", quedará obligada a solicitar al Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, que la escritura pública modificatoria del contrato se anote al margen de la inscripción de la concesión que rola a fojas 1.885 N° 1.271, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, correspondiente al año 2014, entregando copia de ella en la Secretaría Regional de Bienes Nacionales de Antofagasta para su debido registro.

VI.- Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, anotaciones y cualquier otro que provenga de la presente modificación de contrato, serán de cargo íntegro del peticionario.

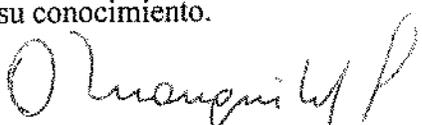
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JORGE MALDONADO CONTRERAS. Ministro de Bienes Nacionales.(s)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


OSCAR MAÑQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

Distribución:

Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Fiscalización
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-

